Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R7M0144

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R7M0144 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR YOLANDA RAMÍREZ ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E32-2017, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el monto de la tarifa del medio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000621358-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de noviembre de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R7M0144

- I.2.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0407 de fecha 06 de noviembre de 2017, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar el monto máximo del contrato principal por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0416 de fecha 06 de noviembre de 2017, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el monto máximo del contrato principal, derivado de la necesidad de continuar con la prestación del Servicio de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017, remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente, modificando en consecuencia la Cláusula Segunda del contrato principal, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión en su calidad de Área Requirente, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 06 de noviembre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto máximo conforme lo señalado en el oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0407, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R7M0144

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios que correspondan al amparo de este convenio, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato principal, así como lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico; a fin de continuar cumpliendo con la necesidad que tiene "EL INSTITUTO" con su derechohabiencia y público en general de mantenerlos informados.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R7M0144

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 6 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE
C.V.

YOLANDA RAMÍREZ ORTIZ Apoderada Legal

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JUVENAL BOLANOS ROMERO

Titular de la División de Estratégias y Enlace con Médies de Gemunicación

AÁMAYSIJMHN



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R7M0144

ANEXO 1 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

STREET OF STREET, STRE

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: <u>0000621358-2017</u>				Dictamer	Dictamen de Inversión	
				X Dictamer	n de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Fede	ral Nivel Central				
	099001 Oficinas Cen					
:	G40000 Coordinación					
Concepto:	OFICIO No. 352 RECIBIDO EL 03/11/2017 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES					
Fecha Elaboración:	06/11/2017			and the suppose of th		
Tota Comprometido (en pesos): Cuenta: 42062202	\$ 400,000.00 DIFUSION DE MENSAJES		ad de Información: 099001		Centro de Costos: GB0000	
## COALIFROMETICO MEMBUAL (con mate); ul- junicosi ENE FEB 0.0 0.0 [BISP-Weight Eight maters, dep product 0.0 0.0	MAR ABR 0.0 0.0		JUL AGO 0.0	SEP OCT 0.0 0.0	NOV DIC 400.0 0.0	
	ol de Compromisos, en la co ar inicio a las gestiones de ade		rvicios con base al marco no		dos quedan	
	Titular de la Divisi	on de Control v Seguimient	o al Gasto de Operación	DIA ME DICTAMINADO		
CONTRAT	TO No.	DICTAMEN DE	S SEGUROSO		1	
IMPORTE	DEFINITIVO (EN PESOS) :	DE GESTIÓN P	CIÓN TÉCNICA RESUPUESTARIA ITROLY SEGUIMIENTO DE OPERACIÓN	.00		
No. 4		***CACIÓ	M EKESA.		165	
				Clave: 6170-	009-001	





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO R7M0144

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión División de Estrategia y Enlace con Medios de Comunicación



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Of. No: 09 9001 GB0020/GBB1/0416

SINZILIAIA MEYIMAMA OFF CHARLE SOCIALI COORDINACIÓN PECNY Cd. de México a 06 noviembre de 2017 MANUEACIÓN V PANTES

Mtro. Aleksi Asatashvili Titular de la División de Contratos Presente.

0 6 NOV 2017

Me refiero al Contrato R7M0144 formalizado el 24 de marzo del presente año, con la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I DE C.V., con el objeto de la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de las campañas institucionales 2017.

Al respecto le comunico que el Instituto, necesita continuar con la prestación del Servicio de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017 con la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I DE C.V., razón por la cual le solicito la celebración de un Convenio Modificatorio al Monto del contrato primigenio número R7M0144 por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil, pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe establecido en el contrato primigenio, como presupuesto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos, 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que se incrementaría el contrato a un total de \$2,400,000.00 (Dos millones, Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2017 a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, y las demás que conforme a las necesidades institucionales y a la normatividad interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato primigenio número R7M0144.

Para tal efecto acompaño la documentación que a continuación se detalla:

- Dictamen de disponibilidad Presupuestal.
- Oficio mediante el cual se le invita a la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I DE C.V., a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de Ampliación al
- > Escrito por parte de la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I DE C.V., manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificatorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato abierto número R7M0144, así como obligarse /a entregar póliza de fianza en términos de lo dispuesto en el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- > Justificación que da sustento para la celebración de Convenio Modificatorio.





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión División de Estrategia y Enlace con Medios de Comunicación



Por lo antes expuesto en líneas anteriores, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, Cláusula Vigésima Tercera del contrato de **R7M0144** y numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se solicita a esa División a su digno cargo la celebración de un Convenio Modificatorio al monto del contrato primigenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Karia A. González Neria

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS. El indicado

C.c.p.- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- para su conocimiento y efectos







Oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0407

Cd. de México, a 06 de noviembre de 2017.

C. Yolanda Ramírez Ortiz Apoderado Legal de la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V. Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número R7M0144 de fecha 24 de marzo de 2017, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio al monto del contrato primigenio número R7M0144 por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil, pesos 00/100 M.N.) incluído el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe establecido en el contrato primigenio, como presupuesto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos, 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que se incrementaría el contrato a un total de \$2,400,000.00 (Dos millones, Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2017 a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, y las demás que conforme a las necesidades institucionales y a la normatividad interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato primigenio número R7M0144, lo anterior con lo establecido en la Cláusula VIGESIMA TERCERA del propio instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número R7M0144, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establecea que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precid establecido en el instrumento jurídico en mención. Así mismo se obligan a entregar la modificación de la garantía en términos del artículo 103 fracción il del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karla A. González Neria

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Ceil origans l

Odriane Olio.



Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017.

Mtra. Karla Alejandra González Nería Titular de la Coordinación Técnica de Difusión. P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio No. <u>09 9001 GB0020/GBB1/0407</u> de fecha 06 de noviembre del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato abierto número **R7M0144** formalizado el día 24 de marzo de 2017, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de las campañas institucionales 2017

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato R7M0144 que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio al Monto.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato abierto número **R7M0144**. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio, nos obligamos a entregar la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

C. YOLANDA RAMÍREZ ORTÍZ
Representante Legal de la empresa
INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I.

COMUNICACION DEL SEGURO SOCIAL

COMUNICACION SOLIA

COMUNICACION SOLIA

COMUNICACION SOCIAL

COMUNICACION DEL SEGURO SOCIAL

COMUNICACION SOCIAL

COMUNICACION DEL SEGURO SOCIAL

COMUNICACION DEL SEGURO SOCIAL

COMUNICACION SOCIAL

COMUNICA







JUSTIFICACIÓN

Que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número R7M0144, adjudicado a la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V., para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017.

ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de marzo de 2017 se celebró con la empresa INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V., el contrato R7M0144cuyo objeto es la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017, para el ejercicio presupuestal 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos dos (2) y tres (3) que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

PROCEDIMIENTO PROPUESTO

De conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato R7M0144, se propone la celebración de un convenio modificatorio al monto para continuar cubriendo las necesidades del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017.

JUSTIFICACIÓN.

Esta entidad, tiene entre sus objetivos institucionales los de garantizar a todos los mexicanos el derecho a la protección de la salud, para lo cual ordena que la ley de la materia defina las bases y modalidades para que todos los mexicanos tengan accesso a los servicios de salud.

En ese sentido, la Ley del Seguro Social, en su artículo 2° dispone que: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el defecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo..."

Asimismo, el artículo 110 del ordenamiento en cita refiere a la letra: "Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del instituto lievarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales."

Partiendo de lo anterior y con la finalidad de cumplir con la obligación de difusión que prevé el artículo anteriormente citado, es necesario señalar que la función primordial del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS y/o Instituto de forma indistinta) es ja de proporcionar seguridad social a sus derechohabientes y que las diferentes manifestaciones de esa labor son el objeto esencial de los mensales difundidos por el Instituto.

Ahora bien, de no realizarse la difusión de las campañas institucionales 2017, el público objetivo no tendrán acceso a la información oportuna para los derechohablentes para facilitarles trámites no presenciales, dar a conocer acciones que les beneficien, e informar sobre las acciones de prevención de enfermedades que se difundirán a través de dichas campañas.

Además de lo anterior, cabe destacar que uno de los objetivos centrales de este Instituto es lograr que las nuevas generaciones de mexicanos sean más saludables a lo largo de su vida y, por tanto, vivan mejor.

Por lo que el objetivo del convenio modificatorio que se plantea, es el de continuar cumpliendo con la necesidad que tiene el instituto con su derechohablencia y público en general de mantenerlos informados. Lo cual se puede lograr a través de la difusión

Página 1 de 3





de los mensajes de las campañas institucionales 2017, considerando necesaria e imprescindible continuar la contratación con INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.

En este orden de ideas, tenemos que el monto máximo a ejercer en el Contrato Número R7M0144 se encuentra próximo a agotarse, por lo que a fin de no ver interrumpida la operación regular de la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017, resulta necesario se celebre la formalización de un convenio modificatorio el cual consistirá en el incremento del monto estipulado hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil, pesos 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 20% (veinte por ciento) de incremento respecto del monto máximo del contrato, para seguir haciendo uso de la prestación del servicio objeto del contrato

Para tal efecto, cabe señalar que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal 42062202, de conformidad con el siguiente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número: 0000621358-2017 por la cantidad de \$400,000.00

MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO.

Con fecha 24 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto de la celebración del convenio modificatorio al contrato número R7M0265 relativo a la contratación de prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017, es por la cantidad \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil, pesos 00/100 M.N), incluido el impuesto al Valor Agregado por lo que se incrementaría el contrato a un total de \$2,400,000.00 (Dos millones, Cuatrocientos Mil, pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en el contrato primigenio número R7M0144

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato en mención que textualmente establece:

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONCLUSIÓN

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda del Contrato R7M0144, que a la letra dice:

Página 2 de 3







SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL, PESOS 00/100 M.N) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL, PESOS 00/100 M.N) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,400,000.00 (DOS MILLÓNES, CUATROCIENTOS MIL, PESOS 00/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificatorio ya que se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato Número R7M0144.

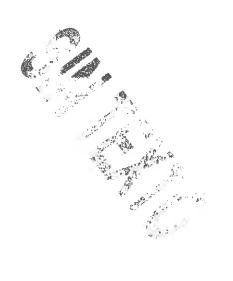
Por lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los programas de comunicación social, y toda vez que se encuentra acordado entre las partes, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE.

Mtra. Karla A. González Neria

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión



Emer